

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido del avalúo, sin que se presentaran observaciones. A despacho.

Caucasia, 8 de marzo de 2024

RUBIELA INÉS ÁNGEL GUTIÉRREZ
Secretaria



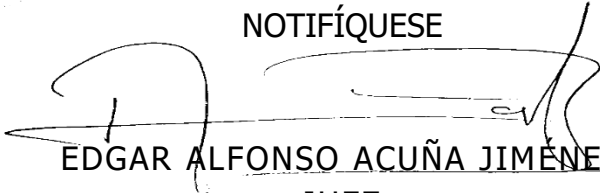
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200120230015100
Decisión: Aprueba avalúo

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA el avalúo (Núm. 026) del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-32512 de la ORIP de Caucaasia, por no presentarse observaciones.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9cd1c804e0951194cb418115aa8fe747ce0ad2b96308b85291ff328ecad53c18

Documento generado en 08/03/2024 07:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>